MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-052-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSERVACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase**: 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son *las Ciencias y/o Áreas Sociales*.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo; además, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas y Logisticas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y de la Inspección de Policía, adelanta los procesos contendidos en la Ley 1801 de 2016 *"por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia', la cual tiene por objeto establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Entre lo regulado en dicha ley, se encuentra lo relacionado con la actividad económica, entendida ésta, como la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que siendo privados, sus actividades trasciendan a lo público".*
Es por esto, que es de gran urgencia fortalecer y acompañar las acciones de los Organismos de Seguridad y consolidar estrategias comunitarias que permitan prevenir la violencia y promover la sana convivencia en todo el territorio
De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaria de Gobierno del Municipio.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocida, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación académica mínima como técnico; priorizando el conocimiento aplicado, habilidades, actitudes y experticias propias del área a contratar; además de las condiciones de operatividad y logística, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento en materia de Convivencia, seguridad y vigilancia comunitaria.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- ✓ Normatividad en cuanto a tránsito y espacio publico

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

- ✓ Normatividad en problemas sociales y resolución de conflictos
- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Conocimientos básicos de informática (Excel, Word, Publisher, entre otros).
- ✓ Procesar textos, utilizar hojas de cálculo y manejar bases de datos.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Resolver conflictos de manera eficiente y rápida.
- ✓ Ser capaz de mantenerse enfocado al realizar actividades repetitivas y monótonas.
- ✓ Ser capaz de manejar información confidencial y sensible.
- ✓ Procesar textos, utilizar hojas de cálculo y manejar bases de datos.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Poseer un discurso claro.
- ✓ Responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- ✓ Capacidad de comunicación oral y escrita
- ✓ Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- ✓ Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
- ✓ Capacidad para actuar en nuevas situaciones.
- ✓ Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guia para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como *TECNICO EN SERVICIO POLICIAL* y formación complementaria en Diplomado de actualización "*PROTECCION AL ESPACIO PUBLICO*", además cuenta con experiencia en actividades operativas en función de guía y acompañamiento a la comunidad local, con el conocimiento del territorio y de la comunidad lo que permite la facilidad en los desplazamientos necesarios, por lo que resulta ser idóneo para la ejecución del presente objeto del presente contrato

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Acompañar las visitas a los puntos de ventas ambulantes, motorizadas y estacionarias en el casco urbano del Municipio, que ayuden a mejorar la movilidad en el Municipio.
2) Apoyar| las acciones y procesos para realizar controles en los establecimientos abiertos al público, tanto formales como informales del Municipio de San Carlos.
3) Prestar apoyo en los eventos, espectáculos públicos y demás actividades que se presenten en la jurisdicción del Municipio de San Carlos - Antioquia que faciliten control y vigilancia de la movilidad el espacio público.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

4) Apoyar las jornadas que se realicen para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en el Municipio sobre publicidad realizada por medio de vallas, pasacalles, pendones y afiches en la via y espacios públicos.
5) Apoyar el fortalecimiento de la movilidad y el espacio público en el Municipio de San Carlos, por medio de la gestión de información en campo que contribuya a la formulación de instrumentos de planificación para garantizar el cumplimiento de los programas.
6) Realizar seguimiento a las quejas realizadas por la comunidad, con relación a temas como quejas por ruido (perifoneo, música, otro tipo de ruido e incidentes que alteren el libre tránsito y la tranquilidad).
7) Brindar acompañamiento para la implementación de jornadas de control y sensibilización en temas de prevención de accidentalidad y señalización vial.
8) Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en cumplimiento del objeto contractual y de los de programas en convivencia ciudadana en el Municipio de San Carlos.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-230-2024	ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSERVACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	$10.734.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-049-2024	ACOMPAÑAR LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES POLITICAS Y PROGRAMAS EN CONVIVENCIA CIUDADANA, TRANSITO Y MOVILIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS A CARGO DE LA INSPECCION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$16.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-039-2023	ACOMPAÑAR LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES POLITICAS Y PROGRAMAS EN CONVIVENCIA CIUDADANA, TRANSITO Y MOVILIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS A CARGO DE LA INSPECCION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$7.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-114-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE CONTROL, PROMOCION Y RESPETO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$25.425.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

CSA-151-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD RESPONSABLE, PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y PROMOCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$19.950.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-106-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO EN CONTROL Y VIGILANCIA URBANÍSTICA Y DE ESPACIO PÚBLICO EN LA INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.	$11.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-362-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO ADELANTADAS POR LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$11.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal El Peñol	PS-037-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GSTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, RELACINADAS CON LA SOCIALIZACION INSPECION Y CONTROLDEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$13.224.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Guatape	CPS162-2024	BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ATENCIÓN DEL PÚBLICO	$12.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal San Luis	CPS074-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONTRIBUYENDO A LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS, ADELANTANDO ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL BUEN USO, PRESERVACIÓN Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	$12.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal San Luis	p-149-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA INSPECCION DE POLICIA EN MARCO DE LA LEY 1801 CODIGO NACIONAL DE POLICIA	$ 4.428.667	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - alcaldía municipio de San Vicente	C-PS-SGG-018-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A A GESTION EN LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE POLICIA, EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO Y LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO.	$9.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2025

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9